

Instrucción UCA/I01VTC/2025, de 30 de septiembre de 2025, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, por la que se regula el procedimiento para la dotación presupuestaria de tribunales de tesis doctorales

El Vicerrectorado de Títulos y Calidad tiene la competencia de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades académicas de los programas de doctorado, entre las que se incluyen los gastos derivados de la celebración de las defensas de las tesis doctorales. La incorporación de nuevos programas de doctorado y la aparición de otras necesidades hace recomendable realizar un análisis del gasto asociado a dicha defensa de tesis doctorales para que se pueda contar con la dotación económica suficiente que garantice su transparencia y calidad. Se considera necesario publicar una instrucción que ayude a presupuestar y gestionar adecuadamente las cantidades asignadas para cada uno de los programas de doctorado. Por todo ello dispongo:

Consideraciones generales

1. Solo se podrán imputar facturas que se incluyen en alguna de las tipologías comprendidas en esta instrucción. De forma resumida, estas tipologías serían: desplazamiento, alojamiento y dietas.
2. En ningún caso se sufragarán los gastos derivados de la asistencia de los directores de la tesis.
3. Las tesis en las que el alumno no participe de manera presencial deberán acogerse de manera íntegra a la modalidad virtual.

Desplazamiento

4. En el caso del desplazamiento de los ponentes el límite máximo de gasto será de 1000 euros por profesor y de 2000 por tribunal. Solo de forma muy excepcional y justificada, con el visto bueno previo del director de doctorado, podrían cubrirse otros desplazamientos fuera de ese límite presupuestario.
5. La gestión del desplazamiento, para el caso de utilizar avión o tren, y la del alojamiento se realizará por las agencias de viajes concertadas con nuestra Universidad. En este supuesto no será necesario solicitar expediente de reserva de crédito. En ningún caso se podrá presentar billetes de avión, tren o facturas de alojamiento pagadas por algún miembro del tribunal, ya sea externo o de la Universidad de Cádiz.
6. Con carácter general, los taxis sólo están permitidos desde o hasta aeropuertos, estaciones de ferrocarril, autobuses... cuando no exista otra posibilidad de hacer la movilidad con transporte público por razones de horario. En cualquier caso, no se podrá utilizar este medio de transporte entre provincias diferentes (por ejemplo, Sevilla-Cádiz). No está contemplado el pago de parkings de aeropuertos.

Alojamiento

7. En el caso del alojamiento se deben usar como primera opción los servicios del Colegio Mayor Universitario en el caso del Campus de Cádiz. En cualquier caso, con el objeto de evitar un precio demasiado elevado, se aconseja que la reserva de alojamiento se realice con la debida antelación (al menos quince días antes a la defensa siempre que el tribunal esté aprobado por la Comisión de Doctorado) y que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG2RJJEUIZ2W3RUYH4AKXIA	Fecha	30/09/2025 11:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG2RJJEUIZ2W3RUYH4AKXIA	Página	1/2



incluya la posibilidad de cancelación sin gastos, en caso de que el profesorado externo no pueda venir por razones sobrevenidas.

8. El número máximo admitido de noches en habitación de uso individual, con motivo de la defensa de la tesis doctoral, queda limitado al día antes del comienzo de la defensa y al día en que se realiza la misma. En casos debidamente justificados, y previa autorización del director de doctorado, se podrá autorizar un número mayor de noches.

Dietas

9. Los gastos de dietas se ceñirán a la estancia relacionada con el desarrollo de la defensa de la tesis doctoral, el día anterior a la misma si es necesario, el día de la defensa y, en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por el director de doctorado, el día posterior a dicha defensa.

Cualquier duda en la interpretación de esta instrucción o petición de excepcionalidad debe ser consultada al director de doctorado a través del CAU habilitado para ello.

La tramitación de los gastos se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- i) El gestor o gestora del departamento del director de la tesis o en su defecto del tutor será el encargado de realizar las gestiones de reservas de alojamiento y transporte.
- ii) Para ello, el gestor o gestora del departamento correspondiente, con la antelación debida a la fecha de la defensa de la tesis, remitirá, vía correo electrónico, al director de doctorado y/o a la oficina de posgrado (director.doctorado@uca.es; posgrado@uca.es) el presupuesto de los gastos de desplazamiento y/o de alojamiento.
- iii) Una vez dado el visto bueno por las Escuelas Doctorales, los gestores tramitarán con la agencia de viajes concertada los gastos presupuestados.
- iv) La liquidación de dietas deberá ir firmada por el interesado, el secretario y el presidente del tribunal, y enviada, por el gestor/a de departamento, o por la Oficina de Posgrado, a cualquiera de las administraciones de los distintos campus, que se encargarán de imputar los gastos correspondientes.
- v) Las distintas administraciones gestionarán las facturas de los desplazamientos, las de los alojamientos y las liquidaciones de dietas recibidas y deberán solicitar, a través de la plataforma de firma electrónica, el visto bueno del PTGAS (designado para estas funciones) y del director de las Escuelas Doctorales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TG2RJJEUIZ2W3RUYH4AKXIA	Fecha	30/09/2025 11:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TG2RJJEUIZ2W3RUYH4AKXIA	Página	2/2

